

ES

Circular E-20/094: Procedimiento para las sesiones de la UPOV en octubre de 2020 adoptado por el Consejo

Distribución: – Ministros de Relaciones Exteriores de los miembros y observadores
Jefes ejecutivos de las organizaciones miembros
– Jefes ejecutivos de las organizaciones observadoras

Copia para información: – Ministros de Agricultura de los miembros y observadores
– Misiones Permanentes de los miembros y observadores
– Personas designadas por los miembros y observadores en el Comité Técnico, el Comité Consultivo, el Comité Administrativo y Jurídico y el Consejo

23 de julio de 2020

De nuestra consideración:

De conformidad con la Circular E-20/081, el Consejo ha adoptado el procedimiento que figura a continuación para las sesiones de la UPOV en 2020.

Las siguientes sesiones de la UPOV de octubre de 2020 se celebrarán en forma de reuniones virtuales, en combinación con el examen de documentos por correspondencia:

- Quincuagésima sexta sesión del Comité Técnico (TC/56), que se celebrará los días 26 y 27 de octubre de 2020;
- Septuagésima séptima sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ/77), que se celebrará el 28 de octubre de 2020;
- Nonagésima séptima sesión del Comité Consultivo (CC/97), que se celebrará el 29 de octubre de 2020;
- Quincuagésima cuarta sesión ordinaria del Consejo (C/54), que se celebrará el 30 de octubre de 2020.

A su debido tiempo se enviará un nuevo formulario de inscripción, junto con información e instrucciones sobre la manera de inscribirse para participar en las reuniones virtuales de las sesiones de la UPOV mencionadas anteriormente, además de los preparativos que se efectuarán para que los participantes prueben la plataforma para las reuniones virtuales.

Documentos que se han de examinar por correspondencia

1. Los documentos que requieran la adopción de una decisión o de medidas y que resulten adecuados para un procedimiento por correspondencia se determinarán en consulta con el presidente del Consejo o el presidente del órgano pertinente de la UPOV. Todos esos documentos se publicarán en el sitio web de la UPOV a más tardar el 21 de agosto de 2020.
2. Antes del 21 de agosto de 2020, se enviará una circular al órgano pertinente de la UPOV en la que se señalarán los documentos en cuestión, y se pedirá que se formulen comentarios antes del 21 de septiembre de 2020.
3. Si no se reciben comentarios sobre los documentos en cuestión, se enviará una circular el 25 de septiembre de 2020 al órgano pertinente de la UPOV, solicitándole que apruebe la decisión o decisiones propuestas en un plazo de 30 días (es decir, el 25 de octubre de 2020); si no hay objeciones antes del 25 de octubre de 2020, se considerará que las decisiones han sido adoptadas por el correspondiente órgano de la UPOV por correspondencia; si se reciben objeciones dentro del plazo, los documentos se debatirán en la sesión virtual del órgano de la UPOV en cuestión.

4. Si se reciben comentarios sobre los documentos en cuestión, podrían darse dos situaciones:
 - a. Si se reciben comentarios sencillos sobre un documento, la Oficina de la Unión procurará tomar en consideración los comentarios en una versión revisada del documento, acompañada de notas explicativas al final del documento. La versión revisada del documento se publicará y se incluirá en la circular de fecha 25 de septiembre de 2020, que se enviará al órgano pertinente de la UPOV junto con una petición de aprobación de la decisión o decisiones propuestas en un plazo de 30 días (es decir, el 25 de octubre de 2020);
 - b. Si se reciben comentarios sobre un documento que no puedan tomarse en consideración, el documento se examinará en la sesión virtual del órgano de la UPOV en cuestión.

Documentos que no se examinarán por correspondencia

5. Los documentos que no se hayan seleccionado para el procedimiento por correspondencia, incluidos los documentos de información, se examinarán en la sesión virtual del órgano de la UPOV en cuestión.

Aprobación de directrices de examen

En lo que respecta a las directrices de examen cuya aprobación está prevista en la quincuagésima sexta sesión del TC en 2020, la aprobación tendrá lugar mediante un procedimiento por correspondencia después de dicha sesión. Se aplicará el procedimiento para la aprobación de directrices de examen por correspondencia que figura en el documento TGP/7 "Elaboración de las directrices de examen" (véanse los párrafos 227 y 228 de la sección 2) con el necesario ajuste de los plazos.

Gracias por su apoyo y consideración.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Secretaría de la UPOV